



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 26 de enero de 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0035 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores (as):

**Directores (as) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública.**

Presente. –

Asunto : Reconocimiento e Instalación del Consejo Educativo Institucional - CONEI en las Instituciones Educativas de Gestión Pública.

Referencia : Ley N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED R.V.M. N° 273-2020-MINEDU Directiva N° 088-2003-VMGI, que norma el proceso de conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que mientras se prorrogue el Estado de Emergencia Sanitaria producida por la propagación del Covid-19 en nuestro país; y a fin de dar cumplimiento a los documentos de la referencia, **se les solicita realizar el reconocimiento e instalación del Consejo Educativo Institucional – CONEI para el periodo 2021 – 2022, a través de los medios virtuales disponibles para cada contexto o de similar naturaleza de manera excepcional**, a fin de obtener el registro del CONEI ante esta Sede Institucional UGEL N° 02, los directores deben tomar en cuenta la normativa vigente del sector Educación, debiendo adjuntar lo siguiente:

- Oficio del director de la Institución Educativa, solicitando a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la inscripción del CONEI en el Libro de Registro respectivo.
- Copia de la resolución directoral de reconocimiento del CONEI, donde reconozca a los miembros e indique la vigencia (apellidos y nombres completos conforme al DNI, estamento al que pertenece, número del DNI). De acuerdo a la coyuntura actual del país se sugiere contar con los números de teléfono y correo electrónico de los miembros, a fin de tener una comunicación permanente a través de los medios virtuales disponibles.
- Copia del DNI de los miembros del CONEI.
- Copia del acta de instalación (donde estarán todos los estamentos de la Institución Educativa).
- Relación de integrantes del CONEI, suscrita por el director de la Institución Educativa, señalándose nombres y apellidos, estamento al que representan, número de DNI.
- Actas de elecciones por estamentos (docentes, administrativos, auxiliares, alumnos y padres de familia) a fin de emitirse la Resolución Directoral respectiva.

Cabe precisar que, una vez culminado el proceso de elección del Consejo Educativo Institucional – CONEI, los directores de las Instituciones Educativas deberán remitir los actuados al siguiente correo electrónico [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe) mesa de partes virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente,

**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 - Rímac

MLP/J.ASGESE  
ECHM/C(e).ESSE  
LASV/Abg.ESSE